

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
		Página 1 de 23	

Ministerio de Salud
Servicio de Salud del Maule
Hospital Regional de Talca
**Departamento de Calidad y
Seguridad del Paciente**
Ref.: 5117604

4925

RES. EXENTA N°

TALCA,

29 AGO. 2025

VISTOS: Estos Antecedentes: Res. Exenta N° 3294 de fecha 25.06.2025; que aprueba “Protocolo Unidad de Acompañamiento Espiritual” E-3; DFL N° 1/2005 del Minsal y su Reglamento; Resolución N°36 del 19/12/2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°433/1628/2024 del 26/12/2024 del Servicio de Salud del Maule, sobre el nombramiento del suscrito y en virtud de las facultades del cargo que estoy investida, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario actualizar el proceso, cambiando la denominación de reglamento de la edición anterior a protocolo, para definir el quehacer de la Unidad de Acompañamiento Espiritual del Hospital Regional de Talca.


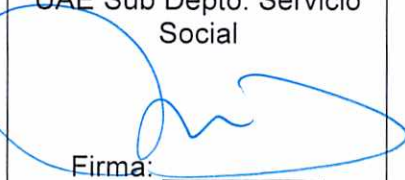

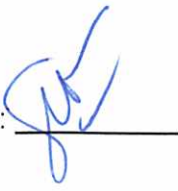

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE**, “Protocolo Acompañamiento Espiritual, Religioso y/o con Pertinencia Cultural”, Edición N°4, del Hospital Regional de Talca. Texto que es del siguiente tenor literal:

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS	

PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL

4° EDICIÓN

<p>Elaborado por: 3° Edición M^a Cecilia Cruzat Luna Jefa Sub Depto. Servicio Social</p> <p>Bernardita Bravo G. Asistente Social Referente UAE Sub Depto. Servicio Social</p> <p>4° Edición Actualizada por: M^a Cecilia Cruzat Luna Jefa Sub Depto. Servicio Social</p> <p>Firma: </p> <p>Bernardita Bravo González Asistente Social Referente UAE Sub Depto. Servicio Social</p> <p>Firma: </p> <p>Fecha: Agosto 2025</p>	<p>Revisado por: Paz Ramírez Ibáñez Jefa Depto. Atención a Usuarios</p> <p>Firma: </p> <p>Scarlett Eriz Alegría Jefa Depto. Calidad y Seguridad del Paciente</p> <p>Firma: </p> <p>Fecha: Agosto 2025</p>	<p>Aprobado por: Patricia Sandoval Quilodrán Directora Hospital Regional de Talca</p> <p>Firma: </p> <p>Fecha: Agosto 2025</p>
---	--	--

 <p>Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud</p>	<p>SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO</p>	<p>SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL</p>	 <p>hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA</p>
	<p>PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL</p>	<p>CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4</p>	
		<p>FECHA APROB.: AGOSTO 2025</p>	
		<p>VIGENCIA: 5 AÑOS</p>	
<p>Página 3 de 23</p>			

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	4
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
ALCANCE	5
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	6
RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN	6
RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	7
DEFINICIONES	7
CONTENIDO	11
1.1 DE LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL	12
1.2 DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL	13
1.3 DEL ACCESO Y LA SOLICITUD A LA ASISTENCIA RELIGIOSA, ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	14
1.4 DEL OTORGAMIENTO DE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL, RELIGIOSA Y/O INTERCULTURAL	15
1.5 PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	16
FLUJOGRAMA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL	17
FLUJOGRAMA DE VOLUNTARIADOS	18
ANEXO 1: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL	19
ANEXO 2: RECIBO DE AYUDA	21
ANEXO 3: PRINT DE LA PLANILLA DRIVE	22
REVISIONES	22
DISTRIBUCIÓN	23

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 4 de 23			

INTRODUCCIÓN:

Una nueva conceptualización en salud incorpora la espiritualidad, dentro de las dimensiones psicosociales del proceso salud-enfermedad. En este contexto, y en el marco de la humanización de la atención, el Hospital Regional de Talca contempla acciones que complementan el quehacer clínico, como un derecho de las personas.

MARCO NORMATIVO:

- La humanización de la salud como uno de sus objetivos estratégicos.
- El Decreto N° 94 de 2008, que aprueba el reglamento sobre asistencia religiosa en recintos hospitalarios, específicamente en el artículo 2° cuando señala expresamente que ***“Toda persona internada en un centro hospitalario tiene derecho a profesar la creencia religiosa que libremente ha elegido o a no profesar ninguna y asimismo, a manifestar dicha circunstancia libremente o abstenerse de hacerlo, sin que pueda ser coaccionado a actuar en un sentido contrario al que ha elegido a tal respecto.”***
- El derecho a recibir atención de salud con pertinencia cultural, la que se enmarca en el contexto del acompañamiento espiritual.
- Ley N° 20.584 de 2012 que Regula los derechos y deberes que tengan las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, Título II, Párrafo 4°, Artículo 6° Del derecho a tener compañía y asistencia espiritual, inciso 2° señala: ***“Asimismo, toda persona que lo solicite tiene derecho a recibir, oportunamente y en conformidad a la ley, conserjería y asistencia religiosa o espiritual”***
- Decreto 21 ***“Aprueba reglamento sobre el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural”***
- Convenio 169 de la organización Internacional del Trabajo
- Ley Indígena n° 19.253

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 5 de 23			

De acuerdo a lo señalado anteriormente, el Hospital Regional de Talca crea este Protocolo, a fin de dar cumplimiento a tales disposiciones y ha encomendado al Sub-Departamento de Servicio Social, la tarea de coordinar la participación comunitaria dentro del establecimiento y, por ende, desarrollar la labor de acompañamiento espiritual. Es así como, el presente documento define las normas básicas para organizar y otorgar la atención espiritual e intercultural a pacientes y sus familiares, durante el proceso de hospitalización, atención de urgencias o en la atención ambulatoria y establece el modo en que las diferentes agrupaciones asociadas con interés en otorgarla cumplen su misión.

OBJETIVO GENERAL:

- Regular la forma en que se otorga la asistencia espiritual, considerando la pertinencia intercultural, en las diferentes áreas de atención del Hospital Regional de Talca, en concordancia con las necesidades de la persona usuaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer la forma en que se hará la detección de la necesidad de asistencia espiritual y religiosa por parte de los usuarios.
- Propiciar el otorgamiento de la asistencia Espiritual y Religiosa, en relación al requerimiento de la persona usuaria y su cosmovisión.
- Normar el funcionamiento de las agrupaciones de voluntariados para dar respuesta a las necesidades espirituales, sociales y/o religiosas

ALCANCE:

- Este protocolo deberá ser conocido y respetado por el Subdepartamento de Servicio Social, Departamento de Atención Usuarios, Servicios Clínicos y Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 6 de 23			

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Reglamento N° 94 del 2007, sobre Asistencia Religiosa en Recintos Hospitalarios, publicado en el Diario Oficial el 17 de septiembre de 2008.
- Ley 20500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública de febrero de 2011.
- Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Sistema Nacional de Salud, aprobada en Resolución Exenta N° 31 de 19 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.
- Convenio 169 de la OIT (reconoce los derechos colectivos y propios de cada uno de los individuos pertenecientes a pueblos indígenas)
- Ley N°19.638 que establece Normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas. Ministerio del Interior (Ley de Culto).
- Norma administrativa N°16, sobre interculturalidad en los Servicios de Salud entrega lineamientos para la implementación de la pertinencia cultural, interculturalidad y complementariedad en los Servicios de Salud.
- Reglamento sobre el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir una atención de salud, con pertinencia cultural.

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN:

- Referente de la Unidad de Acompañamiento Espiritual; la profesional será la encargada de coordinar el funcionamiento de la unidad de acompañamiento espiritual, los voluntariados, así como realizar las gestiones pertinentes para dar respuesta a los requerimientos de pacientes en lo que respecta a acompañamiento espiritual, asistencia religiosa y/o intercultural.
- Facilitadora Intercultural de Pueblos Originarios; será responsable de coordinar los requerimientos derivados por la referente de Unidad de Acompañamiento espiritual, respecto de usuarios que soliciten asistencia espiritual o religiosa con pertinencia cultural.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 7 de 23			

- Facilitadora Intercultural de pueblos haitianos; funcionaria que cumple un rol de nexo respecto de los requerimientos de ciudadanos haitianos en relación a la asistencia religiosa, social y espiritual, vinculándolos con la referente de la unidad de acompañamiento espiritual, para dar respuesta a estas solicitudes.


RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO:

- Jefe Sub departamento de Servicio Social.
- Jefe departamento atención a usuarios.

Serán responsables de hacer cumplir este protocolo, mantenerlo actualizado y gestionar los recursos necesarios para la realización de lo aquí descrito.

DEFINICIONES:

- **UAE:** Unidad de Acompañamiento Espiritual.
- **Usuario:** Persona que utiliza los servicios de salud que otorga el Hospital Regional de Talca.
- **Humanizar:** Es un asunto ético, que tiene que ver con los valores que conducen nuestra conducta en el ámbito de la salud. Cuando los valores nos llevan a diseñar políticas, programas, realizar cuidados y velar por las relaciones asociadas con la dignidad de todo ser humano, hablamos de humanización. (OMS)
- **Humanización en la Atención de Salud:** Personalizar la atención, porque detrás de cada enfermedad hay una persona que está viviendo su experiencia de una manera determinada y tiene que incorporarlo en su vida.
- **Acompañamiento Espiritual:** Proporcionar asistencia espiritual a pacientes, familiares funcionarios y voluntariados que componen la Comunidad hospitalaria, apoyando y complementando las actividades del equipo de salud, en su misión de recuperar la salud y aliviar el dolor. Contribuyendo a la sanación integral del paciente.
- **Pastor:** Líder religioso que cuida y guía a un rebaño de creyentes, promoviendo su bienestar espiritual y temporal.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS	

- **Sacerdote:** También conocido como presbítero ordenado por la iglesia católica, el que tiene la autoridad para celebrar la misa y realizar otras funciones pastorales, como administrar los sacramentos y predicar.
- **Voluntariados:** Agrupaciones de la comunidad con fines altruistas dispuestas a brindar asistencia espiritual, social y religiosa a las distintas personas que se encuentran en atención en el Hospital Regional de Talca.
- **Espiritualidad:** Es un aspecto esencial del ser humano, algo que no es mente y cuerpo sino espíritu. Es algo más amplio que una religión, un proceso dinámico mediante el cual las personas encontramos trascendencia.
- **Ceremonia religiosa:** Acto exterior formal y ordenado, realizado según normas o costumbres, para expresar culto o reverencia a los sagrados.
- **Ceremonia ecuménica:** Acto de culto que reúne a personas de diferentes denominaciones cristianas para celebrar juntos la fe y la unidad.
- **Respeto por el "Otro":** La consideración y valoración especial que tenemos hacia alguien o algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia.
- **Autodeterminación:** Capacidad de una persona para decidir por sí misma algo.
- **Autonomía progresiva,** es el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ejercer sus derechos de manera creciente, según su edad, madurez y desarrollo. Esto significa que, a medida que crecen van adquiriendo mayor capacidad para tomar decisiones y expresar sus opiniones, pero sin que esto excluya la importancia de la guía y apoyo de los adultos.
- **Pueblos indígenas,** aquellos que el estado reconoce como descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias, siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura.
- **Sistema de sanación de los pueblos indígenas,** conjunto de conocimientos técnicos y prácticas originarias de los pueblos que sustentan sus cosmovisiones para entender la vida y la muerte; la salud y la enfermedad; la espiritualidad, ciencia y conocimiento médicos; así como, innovaciones derivadas de dichos conocimientos.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 9 de 23			

- **Enfermedad** (para el sistema de sanación de pueblo indígenas): ruptura de la armonía y del equilibrio en las relaciones familiares, individuales y comunitarias por una transgresión espiritual al medio ambiente, a la cultura o al territorio, lo que provoca padecimiento físico, psicológico, mental y /o espiritual a la persona familia y/o comunidad.
- **Asistencia espiritual o religiosa indígena**, acompañamiento y cuidados culturales que los sanadores indígenas, familiares, o miembros de las comunidades brindan a aquellas personas, pertenecientes a sus pueblos en la atención en salud, ya sea que se encuentren internados en los servicios de hospitalización o en proceso de recuperación, sanación y buen morir. Dicho acompañamiento se realiza cuando la persona enferma o a quien esté a su cargo así lo requiera, utilizando para ello elementos terapéuticos, simbólicos y ceremoniales propios de cada pueblo y conforme a los lineamientos técnicos del MINSAL.
- **Facilitadora intercultural:** Persona indígena que se desempeña como nexo entre el establecimiento de salud y las personas, familias, comunidades, asociaciones y organizaciones de los pueblos indígenas, coordinando, intermediando, facilitando y gestionando con los sistemas de sanación propios de los pueblos indígenas, desde el sistema de salud pública.
- **Facilitador intercultural de migrantes haitianos:** Persona que actúa como puente entre el equipo de salud y los migrantes o personas de diferentes culturas, facilitando la comunicación, la comprensión y el acceso de la atención en salud.
- **Salud intercultural**, conjunto de acciones y políticas que tienden a conocer e incorporar la cultura del usuario en el proceso de atención de salud.
- **Machi:** Encargado o encargada de la sanación natural, guía espiritual y curandero en la cultura mapuche. Las machis son intermediarias entre el mundo humano y espiritual, y son responsables de la sanación física, emocional y espiritual de la comunidad.
- **Lawentuchefe:** Especialista en medicina tradicional mapuche, conocido por su conocimiento de las plantas medicinales y su uso para curar enfermedades.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 10 de 23			

- **Rogativa:** Ceremonia ancestral donde el pueblo mapuche agradece y pide a las fuerzas de la naturaleza, (newen) por la vida, la salud, la fertilidad de la tierra y la prosperidad. Es un ritual que se realiza en diferentes momentos del año y en diversas situaciones.
- **Machitún:** Ceremonia tradicional de curación mapuche. En esta ceremonia una machi que es la curandera o sanadora de la comunidad, se comunica con los espíritus y los ancestros para sanar un enfermo.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 11 de 23			

CONTENIDO

- **De los beneficiarios:**
 - Usuarios en atención o internados en el Hospital Regional de Talca que requieran Acompañamiento Espiritual, Religioso y/o Intercultural.

- **De la coordinación:**
 - La Unidad de Acompañamiento Espiritual estará a cargo de un profesional del Subdepartamento de Servicio Social.

- **De la conformación:**
 - Las organizaciones religiosas e interculturales que deseen formar parte de la UAE deberán presentar una carta al director a través de la Unidad de Gestión documental, dando cuenta de sus objetivos y personalidad Jurídica. Por su parte la dirección derivará documento al referente de la Unidad de Acompañamiento Espiritual, quien tomará contacto con la respectiva agrupación a fin de concretar la incorporación.

- **De los integrantes:**

Representantes de agrupaciones Religiosas:

 - Pastoral de la Salud. Obispado Talca (Sacerdote o Diácono)
 - Consejo de Pastores.
 - Asamblea de Dios Ministerio Misionero Internacional Victoria del Espíritu Santo.
 - Agrupación siervas de Jesucristo
 - Agrupación Rosas de Sarón
 - Agrupación Damas de Jesús
 - Iglesia evangélica pentecostal de Talca
 - Iglesia Ipetri Maule
 - Iglesia Luterana
 - Iglesia Cristiana Gracia Abundante ICGA.
 - Representa de congregación evangélica Eben – Ezer

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 12 de 23			

Agrupaciones de Voluntariados:

- Damas de Rojo
- Damas de Verde
- Damas de Amarillo
- Damas de Rosado
- Damas de Gris
- Hoy Cuenta Conmigo
- Comité de acompañamiento espiritual.

Representantes de Pueblos Originarios:

- Facilitadora intercultural, validada por pueblos originarios.
- Representante PESPI del SSMaule
- Agrupación Inche Tañe Mapu

1.1 DE LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL:

1. Asesorar en la elaboración del plan de trabajo anual en concordancia con los lineamientos institucionales y ministeriales.
2. Actuar como referente del Acompañamiento Espiritual y Religioso en el establecimiento, canalizando y/o coordinando los requerimientos emergentes, provenientes de los usuarios, agrupaciones, así como de las instancias clínicas del Hospital.
3. Coordinar la asistencia espiritual, religiosa e intercultural solicitada por los usuarios en atención en el establecimiento (ANEXO 1)
4. Velar porque los lugares de culto o reflexión del establecimiento (capilla- Salón ecuménico lugar de rogativa), se encuentren en buenas condiciones para su uso.
5. Gestionar la capacitación permanente de los voluntarios, referentes de los diferentes credos, pueblos originarios y de migrantes.
6. Mantener registro actualizado de los integrantes de la UAE.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 13 de 23			

7. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la UAE
8. Mantener actualizado el registro de asistencia de las Asambleas de la UAE
9. Coordinar la actividad de todo el voluntariado de asistencia espiritual que trabaja en el establecimiento, con el objeto de que las necesidades de las personas hospitalizadas no queden desatendidas.
10. Recibir, entregar y registrar las donaciones realizadas por miembros de la comunidad para los usuarios del Hospital Regional de Talca, a través de la Unidad de Acompañamiento Espiritual a los usuarios del Hospital de Talca.
11. Organizar el horario del voluntariado en la asistencia del paciente, para no afectar el horario de procedimientos clínicos.
12. Monitorear semestralmente el desempeño del voluntariado y las entidades religiosas e interculturales en conjunto con las jefaturas de los servicios clínicos, para la mejora continua.

1.2 DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL:

1. Conocer y cumplir el presente protocolo.
2. Asistir a las reuniones programadas en plan de trabajo anual y extraordinario que se convoquen con la debida justificación.
3. Los integrantes de la Unidad de Acompañamiento Espiritual deberán tomar acta de los acuerdos e informar respectivas agrupaciones.
4. Los integrantes de la UAE tendrán la labor de recoger opiniones e iniciativas de sus agrupaciones, para ser tratadas en las reuniones en busca de mejoras frecuentes de los procesos.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 14 de 23			

1.3 DEL ACCESO Y LA SOLICITUD A LA ASISTENCIA RELIGIOSA, ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL:

De la solicitud: al momento del ingreso, él enfermero(a) registrará en ficha tutor si el paciente desea recibir asistencia religiosa, espiritual y/o con pertinencia cultural durante su estadía en el establecimiento.

Respecto de pacientes que no se encuentran en condiciones de entregar estos datos, y sólo mientras subsista tal condición, autorizará esta asistencia su cónyuge, padres, hijos, y demás consanguíneos en el orden que fija el artículo 42 del Código Civil, prefiriendo unos a otros en ese orden.

En relación a los pacientes durante la hospitalización, la solicitud puede ser realizada por el paciente o su tutor, debiendo manifestarlo a Enfermero(a) del servicio correspondiente quien, a su vez, deberá:


- En horario hábil de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30, contactar a referente UAE al fono 717865 o al 717850, proporcionando nombre y servicio en el que se encuentra el paciente. El referente coordinará la asistencia e informará al servicio derivador, de la gestión realizada, horario en que acudirán a brindar la atención y registrará en planilla DRIVE.
- En horario inhábil o fines de semana, el servicio clínico se contactará de manera directa con:
 - Sacerdote Padre Carlos Campos fono: +56944553425
 - Pastor Carlos Campos +56998371208.
 - Asistencia espiritual con pertinencia intercultural, (persona perteneciente a pueblos indígenas) Rayen Cariman o quien la subrogue fono: 942594826

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 15 de 23			

- Cuando el requerimiento sea realizado por el paciente o su familiar de manera directa y se tratase de un representante de algún credo no registrado en la unidad de acompañamiento, se deberá proceder de la siguiente forma:
 - Horario hábil: el personal de salud o seguridad deberá orientarlo para que concurra a la oficina de acompañamiento espiritual
 - Horario inhábil: el personal de salud, OIRS y /o seguridad deberá corroborar credencial de identificación, confirmar que la solicitud allá sido realizada por el paciente o tutor y coordinar el ingreso. El ingreso queda supeditado a que la persona que prestara la asistencia exhiba la credencial.

1.4 DEL OTORGAMIENTO DE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL, RELIGIOSA Y/O INTERCULTURAL:

- a) **Asistencia religiosa;** El o la representante religioso/a que concurre por primera vez deberá presentar su credencial para que el referente de la unidad de acompañamiento espiritual, autorice su ingreso, dejando registro en planilla electrónica, aquellos que se encuentran inscritos informaran de su concurrencia a la referente para coordinar el ingreso y registro en planilla.
- b) **Acompañamiento Espiritual y/o Social;** los voluntariados debidamente registrados podrán hacer ingreso a los servicios clínicos, debiendo retirar credencial en oficina de referente y acudir a estos de acuerdo a la planificación existente, para brindar acompañamiento a usuarios que lo requieran, quedando registro en planilla drive.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 16 de 23			

c) **Asistencia con Pertinencia Cultural;** se coordinará con referente de la Unidad de Acompañamiento Espiritual, quien informará a:

- Facilitadora intercultural, persona indígena con vínculo contractual con el prestador institucional público que se desempeña como nexo entre el establecimiento de salud y las personas, familias, comunidades, asociaciones y organizaciones de pueblos indígenas, coordinando, intermediando, facilitando y gestionando con los sistemas de sanación propios de los pueblos indígenas, desde el sistema de salud público.
- Facilitadora de migrantes haitianos, para dar respuesta al requerimiento.

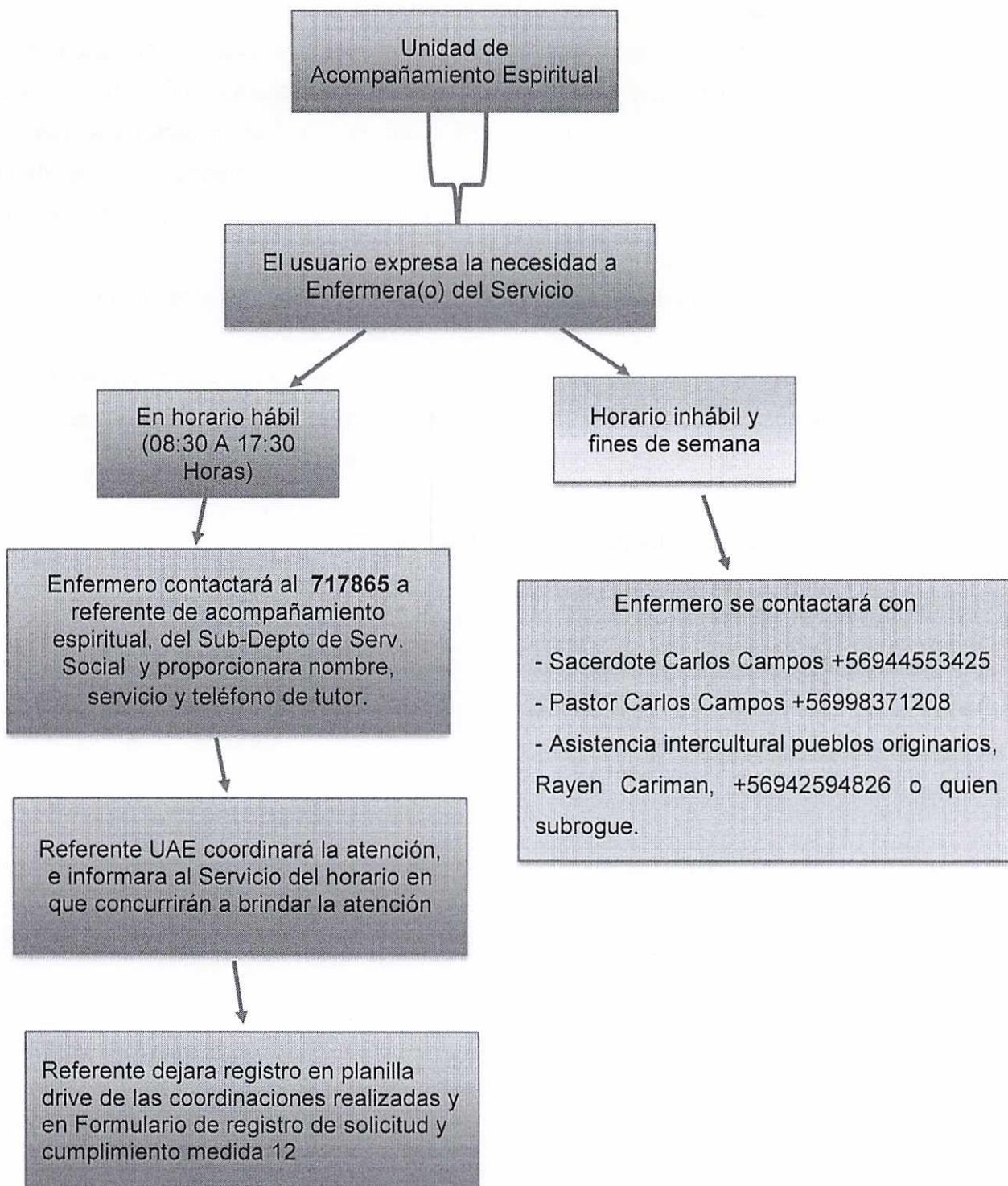
Cabe señalar que el ingreso a los diversos servicios clínicos estará sujeto a las disposiciones médicas que tenga el paciente en ese instante (en relación con su complejidad y gravedad) o la situación sanitaria del País.

1.5 PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Desde enero a diciembre de cada año.

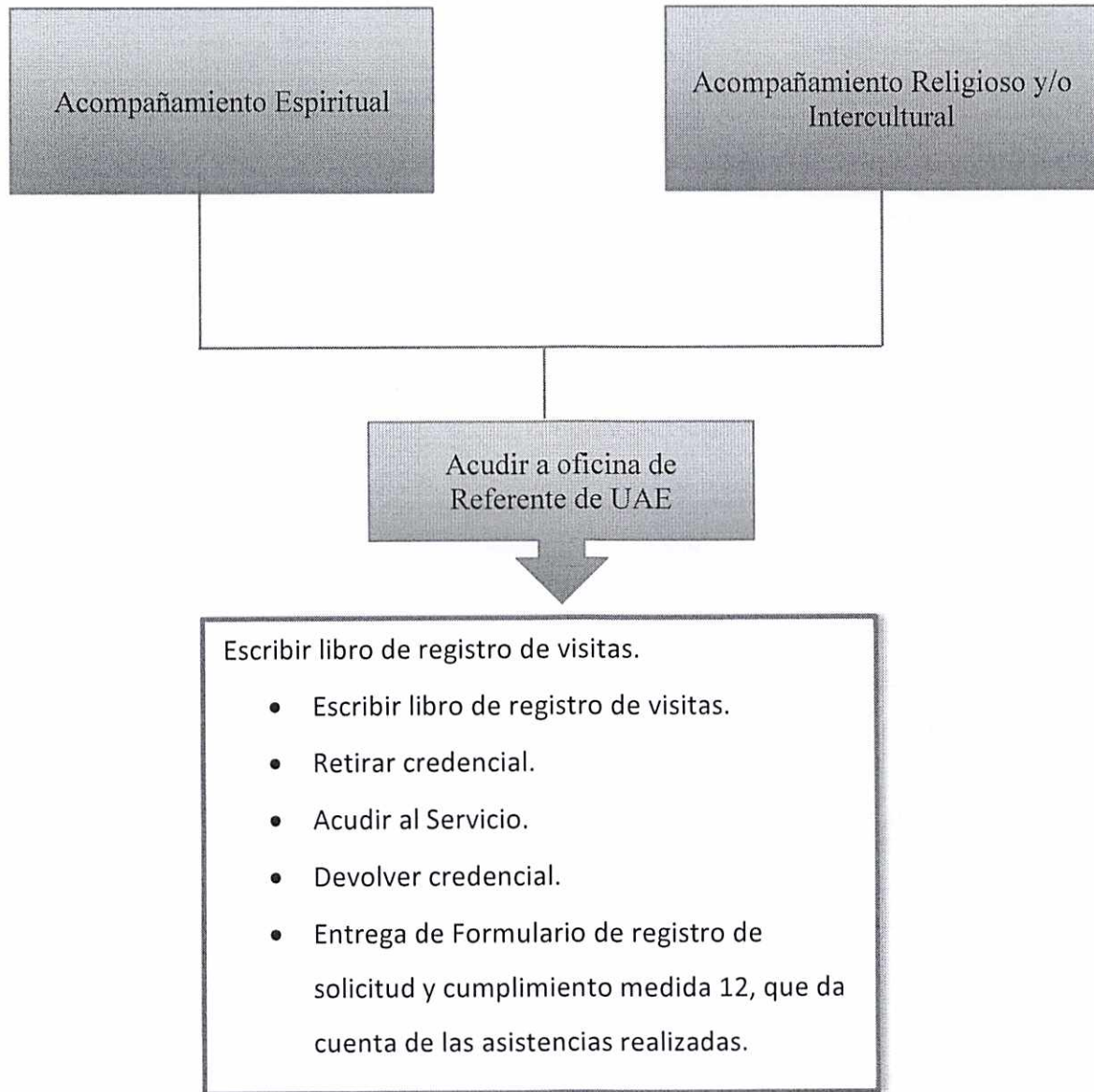
 <p>Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud</p>	<p>SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO</p>	<p>SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL</p>	
	<p>PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL</p>	<p>CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS</p>	

FLUJOGRAMA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL:



	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4 FECHA APROB.: AGOSTO 2025 VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 18 de 23			

FLUJOGRAMA DE VOLUNTARIADOS:



	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
		Página 19 de 23	

ANEXO 1: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL



SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
DEPTO. ATENCIÓN USUARIOS
SUBDEPTO. SERVICIO SOCIAL



Medida 12 ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL A PERSONAS HOSPITALIZADAS REGISTRO DE SOLICITUD Y CUMPLIMIENTO

Fecha			
-------	--	--	--

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA HOSPITALIZADA:


Nombre:		
RUN:	Edad:	Género:
Servicio:		
Sala	Cama:	
ASISTENCIA ESPIRITUAL SOLICITADA POR: (marque X)	PERSONA HOSPITALIZADA	TUTOR

TIPO DE ASISTENCIA SOLICITADA: (marque x)

Religiosa	
Espiritual	
Intercultural	

EN EL CASO DE SOLICITUD REALIZADA POR TUTOR:

Nombre:	
RUN:	Edad:
Teléfono 1	Teléfono 2
Fecha de la asistencia espiritual:	

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 20 de 23			

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN OTORGA LA ASISTENCIA ESPIRITUAL:


Fecha de realización del acompañamiento:	
Nombre:	
RUN:	Edad:
Representante de:	
Firma	

 <p>Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud</p>	<p>SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO</p>	<p>SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL</p>	 <p>hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA</p>
	<p>PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL</p>	<p>CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4</p>	
		<p>FECHA APROB.: AGOSTO 2025</p>	
		<p>VIGENCIA: 5 AÑOS</p>	
		<p>Página 21 de 23</p>	

ANEXO 2: RECIBO DE AYUDA

RECIBO DE AYUDA	
DONA A	
ENTREGA	

Detalle	
Fecha de entrega	
Vía de financiamiento	
Nombre y firma de recepción	

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 22 de 23			

ANEXO 3: PRINT DE LA PLANILLA DRIVE

N°	FECHA	SERVICIO	ARTÍCULO	CANTIDAD	VÍA DE FINANCIAMIENTO	CONTACTO	DIFUSIÓN

REVISIONES:

CORRECCIÓN N°	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PUBLICADO EN	N° EDICIÓN
1	Octubre 2022	Se actualiza y deroga Resol. Exenta 7627 de 31.08.21. Modifica contenido.	Resolución Exenta 6512	2
2	Junio 2025	Se actualiza Resol. Exenta 6512 de 24.10.22 y modifica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Cambia denominación de reglamento a protocolo. - Objetivo general y específicos. - Marco normativo. - Documentación de referencia. - Responsables de la aplicación. - Definiciones. - Población objetivo. - De la asistencia religiosa y/o intercultural. - Del otorgamiento de la asistencia espiritual y/o intercultural. - Flujograma UAE. - Elimina indicadores. - Anexo solicitud de acompañamiento espiritual. 	Resolución Exenta 3294	3
3	Agosto 2025	Se actualiza Resol. Exenta 3294 y modifica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Marco normativo. - Contenidos. - De los integrantes. - Del otorgamiento de la asistencia espiritual, religiosa y/o intercultural. - Distribución. 	Resolución Exenta	4

DERÓGUESE: Res. Exenta N° 3294 de fecha 25.06.2025.-

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	SUBDEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, RELIGIOSO Y/O CON PERTINENCIA CULTURAL	CODIGO: PAERPC. SDSS. HRT. E-4	
		FECHA APROB.: AGOSTO 2025	
		VIGENCIA: 5 AÑOS	
Página 23 de 23			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



PATRICIA SANDOVAL QUILODRÁN
DIRECTORA
HOSPITAL REGIONAL DE TALCA

PSQ/PRI/MCL/SEA/fmj

DISTRIBUCIÓN:

- Copia N° 1 Oficina de Partes
- Copia N° 2 Auditoria
- Copia N° 3 DCSP
- Copia N° 4 Jurídica
- Copia N° 5 SDSS
- Copia N° 6 SDM
- Copia N° 7 SDA
- Copia N° 8 SDGC
- Copia N° 9 O.I.R.S.
- Copia N° 10 Atención a Usuarios
- Copia N° 11 Servicio Social
- Copia N° 12 Referente Hospital Amigo